



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 273/25**

Sucre, 16 de julio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante correspondencia interna con Reg. CI - 1966, ingresa la Solicitud de declaratoria en comisión presentada por la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, quien solicita **DECLARATORIA** en Comisión Oficial y de Servicios, para Concejales y jugadoras del equipo Femenino de fútbol de salón, para asistir al Campeonato de los "XII JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CHUQUISACA NORTE VILLA MOJOCOYA 2025", pero además, de manera verbal solicita su declaratoria en comisión Oficial de Servicios al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MGAMCHN 01/2025**, evento que realizará en el Municipio de Villa Mojocoya, el día jueves 17 de julio de 2025, vía terrestre con la asignación de vehículo y Chofer, evento que se desarrollará a partir de horas 09:00, con el siguiente TEMARIO: 1) Programa Especial de inauguración, 2) Programa Especial del XXII aniversario de la MGAMCHN; 3) Control de Asistencia ; 4) Lectura de Convocatoria; 5) Lectura de acta anterior; 6) Varios. (Adjunta Convocatoria), **se adhieren** a la solicitud de Declaratoria en comisión los **CONCEJALES**: Rodolfo Avilés Ayma quien aclara que su declaratoria en comisión sea sin viáticos y la Sra. Carmen Rosa Torres ambos con asignación de vehículos y Choferes.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **NO** asistir al Campeonato pero **SI** Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, al Sr. Rodolfo Avilés Ayma **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE sin viáticos** y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** y los **SERVIDORES PÚBLICOS CHOFERES**: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunar Quecaño Plaza y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MGAMCHN 01/2025**, que se realizará en el Municipio de Villa Mojocoya, el día jueves 17 de julio de 2025, a partir de horas 09:00 conforme establece la Convocatoria, para fines administrativos la declaratoria comprende el 17 de julio de 2025 de horas 04:00 am a 18:30, conforme establece el itinerario de viaje.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas,

S.O.078/25
R.A.M. N° 273/25
CI-1966.
Fs.9

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE sin viáticos y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA así como los SERVIDORES PÚBLICOS CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Plaza y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MGAMCHN 01/2025, que se realizará en el Municipio de Villa Mojocoya, el día jueves 17 de julio de 2025, a partir de horas 09:00 conforme establece la Convocatoria, para fines administrativos la declaratoria comprende el 17 de julio de 2025 de horas 04:00 am a 18:30, conforme establece el itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de las CONCEJALES y el CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, EXCEPTO al Concejal: SR. RODOLFO AVILÉS AYMA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE a solicitud del mismo.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE